



**DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA No. 3**

**CONVOCATORIA REGIONAL: AGLOMERACIONES DEL SECTOR  
TURÍSTICO**

**MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

**Bogotá D.C, 22 de noviembre de 2023**

<b>N° DE CONVOCATORIA</b>	003
<b>FECHA DE APERTURA</b>	22 de noviembre de 2023
<b>FECHA DE CIERRE</b>	31 de enero de 2024
<b>NOMBRE</b>	Convocatoria Regional: Aglomeraciones del sector turístico
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer las capacidades y líneas de negocio de aglomeraciones del sector turístico, tales como: iniciativas clúster, redes regionales, colectivos de trabajo y otras formas de organización con fines turísticos, mejorando las formas de producción, operación y comercialización de productos y servicios turísticos.
<b>ENFOQUE</b>	Regional: Aplica para los departamentos de: Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Sucre, Putumayo, Vaupés y Vichada
<b>GRUPO DE INTERÉS</b>	Iniciativas clúster, redes regionales, colectivos de trabajo y otras formas de organización con fines turísticos. Nota: Será válida la postulación de aglomeraciones en proceso de consolidación.
<b>PROYECTO FONTUR</b>	FNTP- 093 - 2023
<b>EJECUTOR</b>	Colombia Productiva

## 1. JUSTIFICACIÓN

El sector turismo es de gran importancia para Colombia, ya que es una fuente de ingresos significativa para la economía del país, contribuyendo al desarrollo de las regiones y comunidades locales. El turismo no solo genera empleo y riqueza, sino que también promueve la conservación del patrimonio cultural y natural de Colombia. Además, el turismo impulsa el desarrollo económico mejorando la calidad de vida de las comunidades locales atrayendo inversiones en otros sectores. En este sentido, el sector turismo es fundamental para el crecimiento económico sostenible y la diversificación de la economía colombiana.

A pesar de estas facultades, el sector se enfrenta a unos retos estratégicos que requieren resolver fallas profundas que acarrearán una disminución en las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística. Según el plan sectorial de turismo 2022-2026, el país se enfrenta a la debilidad en la generación de capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable del turismo, principalmente por el rezago de los territorios respecto a la limitación de promover una oferta turística consolidada y vinculante con la población, la alta informalidad en la prestación de los servicios, el modelo económico de subsistencia de microempresas o unidades productivas donde no hay una generación de valor agregado respecto a la experiencia entorno al producto turístico. Lo anterior conlleva a encontrar problemas sociales como pobreza, bajo acceso educativo, brechas digitales, inseguridad y condiciones ambientales críticas que promueven la desigualdad y los problemas de inclusión social. Particularmente en el 2022 el sector turístico presentó un 75% de informalidad, y de las 320 mil empresas con RUES - Registro Único Empresarial y Social, sólo 74 mil tenían Registro Nacional de Turismo - RNT, cifras que revelan un gran reto respecto al fortalecimiento en el desarrollo de capacidades.

Ahora bien, del diagnóstico realizado en el plan sectorial de turismo 2022-2026 se indica que *"se observa una limitada participación de Colombia en las cadenas globales y regionales de valor turístico, a raíz del desconocimiento de los alcances, formas de participación y vinculación a las cadenas de valor del turismo. Esta limitada participación se debe también a la debilidad de las condiciones empresariales y de los destinos para generar oferta de valor a escala global. Lo cual ha provocado la debilidad del posicionamiento internacional de Colombia como destino turístico."* Esto permite deducir que es necesario fomentar el trabajo colaborativo en los territorios buscando generar una estrategia colectiva para dinamizar las fortalezas de cada integrante y así sumar en la búsqueda del crecimiento económico regional.

Las aglomeraciones/iniciativas clúster permiten aprovechar las sinergias y complementariedades entre las empresas, gobierno, academia, instituciones y entidades promoviendo la generación de conocimiento, la innovación, el desarrollo tecnológico, la especialización del talento humano, la atracción de recursos, entre otros. Es por esto, que, al concentrar y conectar los recursos y capacidades de diferentes actores, se crea un entorno propicio para el crecimiento empresarial, la mejora de la competitividad y el impulso de la economía en general.

Además, trabajar con aglomeraciones/iniciativas de clúster facilita la identificación de oportunidades de mercado, la promoción de la especialización y la internacionalización de las empresas, así como el fortalecimiento de las cadenas de valor y la creación de empleo de calidad. En resumen, estas iniciativas se convierten en un catalizador para el desarrollo económico regional, impulsando la creación de redes de colaboración y contribuyendo a un crecimiento sostenible y equitativo.

Por esta razón, Colombia Productiva lidera la estrategia de atención a las aglomeraciones/iniciativas clúster denominada “Territorios Clúster” (Previamente Clúster Más Pro), con el objetivo de promover el trabajo colaborativo a través de las mejoras en productividad, calidad, encadenamientos y sofisticación de las aglomeraciones en los territorios.

Teniendo en cuenta el impacto de la estrategia Territorios Clúster, en el marco de Empretur, se desarrolla una convocatoria dirigida a las aglomeraciones de turismo de nueve (9) departamentos con vocación turística pero que a la fecha no cuentan con iniciativas clúster mapeadas o registradas antes la Red Clúster Colombia. A través de este programa se busca fomentar el trabajo colaborativo para definir la visión estratégica de la aglomeración y a partir de ello, priorizar y desarrollar un producto turístico que permita fortalecer el turismo en el territorio.

## 2. GLOSARIO

**Activos productivos:** Bienes tangibles adquiridos dentro del proyecto para ser entregados a los beneficiarios con el propósito de poner en marcha el plan de trabajo diseñado para fortalecer el desarrollo de su actividad económica en la cadena de valor turística.

**Aglomeraciones de turismo:** Es el grupo de empresas e instituciones de apoyo del sector turístico y de sectores relacionados y de apoyo, que están ubicados en un mismo contexto geográfico.

**Cadena de Valor ampliada del Turismo:** La cadena de valor del turismo es una forma de organización del sector turístico que integra a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia.

**Criterios de Evaluación:** Son las características de cada atributo que genera un puntaje para darle un valor a los aspectos definidos como calificables en la convocatoria.

**Empresa jalonadora:** Es la empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster/aglomeración. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, ayuda a incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos.

**Líder de la aglomeración:** Es la persona designada por la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria de la presente convocatoria, para liderar y coordinar la ejecución de las actividades definidas por la firma consultora para el fortalecimiento de la hoja de ruta a nivel de visión estratégica y el desarrollo de las demás actividades de la intervención.

**Firma consultora:** Empresa contratada por COLOMBIA PRODUCTIVA a través de una invitación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de COLOMBIA PRODUCTIVA, para la ejecución del presente proyecto, que acompaña el desarrollo de la metodología al equipo local de la aglomeración/Iniciativa Clúster y asesora la elaboración de contenidos de cada una de las actividades establecidas en el proyecto.

**Hoja de ruta:** Es el proceso que incluye la caracterización de la aglomeración, análisis de la industria y la cadena de valor y análisis de los mercados para la aglomeración/iniciativa clúster que es parte del objeto del acompañamiento.

**Proponente:** Es quien presenta la postulación y podrá ser **1)** Entidad promotora que deberá ser persona jurídica nacional como agremiaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones, corporaciones, cámaras de comercio, centros regionales de productividad o centros de desarrollo productivo, universidades, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, agencias de innovación, agencias de promoción de inversión, otras organizaciones sin ánimo de lucro; o **2)** Empresas jalonadoras (persona natural o jurídica), con ánimo de lucro que sean líderes de las aglomeraciones turísticas. Cualquiera que fuere su condición jurídica el proponente deberá contar con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de presentación de la postulación, preferiblemente que sea la entidad que asumirá el liderazgo de la aglomeración/iniciativa clúster y en la

implementación de la estrategia y el producto turístico desarrollado en el marco de la intervención.

**Usuario final:** Los usuarios finales de esta convocatoria podrán ser personas jurídicas o personas naturales o unidades productivas de todos los tamaños (micro, pequeña, mediana o grande), que se encuentren inscritas en el Registro Mercantil o Registro Nacional de Turismo, y deberán pertenecer a la aglomeración o clúster a intervenir. Para efectos de esta convocatoria los usuarios finales deberán ser diez como mínimo (10) por cada aglomeración.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria regional “Aglomeraciones del sector turístico” está dirigida a iniciativas colectivas de la cadena ampliada de valor del turismo, aglomeraciones o iniciativas cluster, domiciliadas en los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Sucre, Putumayo, Vaupés y Vichada, que trabajen entorno al fortalecimiento del sector turístico. Será seleccionada una aglomeración/iniciativa cluster por cada uno de los departamentos priorizados (en caso de que no se presenten iniciativas en alguno de los departamentos, podrá seleccionarse más de una en donde hayan múltiples postulaciones).

La intervención tiene como propósito desarrollar las capacidades de nueve (9) iniciativas Clúster, redes turísticas y demás formas de aglomeraciones, bajo el trabajo articulado entre actores, identificando una hoja de ruta de acuerdo con la oferta turística actual y el mercado de interés, buscando priorizar un producto turístico para su posicionamiento y fortalecimiento con activos productivos. La intervención tiene previsto el desarrollo de las siguientes fases:

#### **FASE 1: Diagnóstico e identificación del potencial turístico de la región y la aglomeración:**

Se desarrollarán visitas de campo por cada aglomeración beneficiaria buscando identificar y reconocer el potencial turístico de los territorios y la aglomeración. En esta fase, se recopilará información de los atractivos turísticos, oferta de servicios y oportunidades del mercado.

Dentro de estas visitas se realizarán entrevistas a actores de la cadena de valor y se desarrollarán reuniones con los actores institucionales, públicos y empresariales para la recolección de información clave que permita identificar las fortalezas y debilidades turísticas abordando temas como infraestructura, competencia o contexto económico, entre otros.

## **FASE 2: Asistencia técnica para el diseño de la estrategia de cada aglomeración.**

Se brindará acompañamiento técnico para el diseño de la estrategia de la aglomeración donde se identifique el mercado potencial. Se realizarán sesiones preferiblemente presenciales con una intensidad de veinte (20) horas por aglomeración.

## **FASE 3: Talleres para la construcción de los diseños de productos – actividades**

Con base en la estrategia definida y la identificación del mercado potencial, se desarrollarán mínimo dos (2) talleres por aglomeración con el equipo local líderes de la aglomeración y actores de la cadena de valor para la definición y construcción del producto/actividad turística.

De esta actividad se obtendrá un (1) documento que recopila el diseño del producto/actividad turística identificada en el territorio, la construcción de la narrativa definida y requerimientos de la región para implementación del producto (activos, adecuaciones, condiciones para su ejecución, etc.).

## **FASE 4: Socialización de narrativas y talleres de construcción de marca**

Se realizarán presentaciones públicas presenciales de socialización de la narrativa, estrategia, producto/actividad turística priorizada donde se involucran actores adicionales a los entrevistados para dar a conocer el ejercicio de trabajo en la aglomeración y también validar su enfoque. Adicionalmente, se desarrollarán dos (2) talleres de definición de estrategia de imagen de la marca por aglomeración para su posicionamiento.

## **FASE 5: Activos para la operación turística**

Se realizará la adquisición y entrega de activos productivos de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico inicial de la aglomeración para fortalecer el producto/actividad turística priorizada, que será de hasta \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos) incluidos impuestos, implementación y servicios de traslados, los cuales responderán a lo definido en la fase 1,2 y 3. Cabe resaltar que estos activos serán priorizados de acuerdo con la metodología desarrollada por el consultor y la concertación de los usuarios finales y los proponentes líderes de las aglomeraciones/iniciativas clúster.

## **FASE 6: Visitas de seguimiento**

Se realizarán visitas de seguimiento a cada aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria con el objetivo de verificar la implementación de los productos turísticos priorizados y el uso adecuado de los activos productivos entregados.

### 3.1 Rubros financiables

Los rubros financiables para cada beneficiario resultarán de las fases 1,2,3 y 4. No obstante, deberán estar enmarcados en las siguientes líneas estratégicas las cuales podrán ser, pero no serán exclusivas:

- **Línea estratégica 1: Fortalecimiento y/o mejoramiento productivo de los actores objeto del programa.**
  - Adquisición de servicios, herramientas y material que permitan fortalecer y/o mejorar estrategias de encadenamiento productivo.
  - Inscripciones, traslados, gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno para garantizar la participación en eventos nacionales que contribuyan al fortalecimiento, mejoramiento y/o generación de oportunidades comerciales de los atractivos, servicios y destinos turísticos.
  - Diseño, producción, edición, emisión y reproducción de material que contribuyan al fortalecimiento y/o mejoramiento y generación de oportunidades comerciales de los atractivos, servicios y destinos turísticos.
  - Dotaciones para mejorar la prestación de servicios turísticos y conexos.
  - Paquetes de diseño/rediseño de imagen corporativa (isotipos, slogan) de la organización de los beneficiarios enmarcados en estrategias de mejoramiento productivo.
  - Otras acciones y estrategias de fortalecimiento y/o mejoramiento productivo siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.
- **Línea estratégica 2: Procesos de entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas para mejorar las capacidades humanas y productivas.**



- Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas orientadas a fortalecer procesos asociativos.
  - Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas encaminadas a mejorar la productividad y sostenibilidad empresarial.
  - Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas que permitan generar visibilidad comercial, encadenamientos productivos, procesos de articulación y otras conexiones de valor.
  - Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas orientadas a mejorar la prestación del servicio, desarrollar la oferta e implementar procesos de innovación y transformación digital.
  - Otras acciones y estrategias de entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.
- **Línea estratégica 3: Diseño, fortalecimiento y/o implementación de actividades, experiencias, productos y servicios turísticos.**
- Desarrollo de productos, experiencias y/o actividades turísticas, alistamiento, embellecimiento de atractivos turísticos o espacios para la realización de las experiencias y/o actividades que permitan diseñar y/o mejorar la oferta turística (no incluye construcciones ni infraestructura).
  - Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios que permitan diseñar, fortalecer y/o implementar actividades, experiencias, productos y servicios turísticos en atractivos y destinos turísticos.
  - Otras actividades que permitan mejorar fortalecer y/o implementar actividades, experiencias, productos y servicios turísticos siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

**Nota 1:** En cualquier línea, se podrán vincular otras actividades y/o elementos no descritos siempre y cuando correspondan a rubros financiables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

**Nota 2:** En el marco de esta intervención, Colombia Productiva identificará cuales son los rubros de acuerdo con el alcance de las presentes condiciones de participación.

### **3.2 Rubros no financiables**

- Para efectos de la presente convocatoria corresponden a rubros no financiables:
  - Servicios públicos.
  - Tiquetes en clase ejecutiva.
  - Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades en la convocatoria.
  - Adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, terrenos y vehículos.
  - Inversiones en otras empresas.
  - Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
  - Cualquier rubro no relacionado en el plan de trabajo.

**Nota 3:** En todo caso los activos entregados como estímulo deberán responder al producto de las fases 1,2,3 y 4 en ningún caso financiará activos adquiridos con anterioridad a la fecha de socialización del plan de inversión por parte de Colombia Productiva. Adicionalmente dichos activos deberán ser destinados para la prestación de los servicios de la aglomeración o sus usuarios finales en ejercicio de las actividades que desarrollan.

## **4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

### **4.1 Quienes pueden participar**

Aglomeraciones del sector turístico de los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Sucre, Putumayo, Vaupés y Vichada que trabajen entorno al fortalecimiento del sector turístico, las cuales

deberán contar con un proponente en alguna de las siguientes modalidades:

**a) Entidad Promotora:** personas jurídicas, constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de presentación de la postulación, preferiblemente que sea la entidad que asumirá la implementación de la estrategia y procurará ser el articulador de las acciones en el territorio, como:

- Agremiaciones
- Fundaciones
- Cooperativas
- Asociaciones
- Corporaciones
- Cámaras de Comercio
- Centros de productividad
- Centros de desarrollo productivo
- Universidades.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial del turismo

**b) Empresas jalonadoras:** personas naturales o jurídicas, constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la presentación de la postulación. Ser una empresa jalonadora de la aglomeración que lidere la gestión y desarrollo de la aglomeración/iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar además de su cadena de proveedores empresas que compiten en el mismo negocio.

Para la postulación, el proponente **deberá incluir la participación de mínimo diez (10) usuarios finales** que deberán ser prestadores de servicios turísticos y/o actores que demuestren ser conexos a la cadena de valor del turismo formalizados. Los usuarios finales deberán contar con su Registro Nacional de Turismo vigente y/o Registro mercantil renovado,

y podrán ser personas naturales, jurídicas o unidades productivas y que deberán ser registrados en el formulario de postulación.

Son prestadores de servicios turísticos:

1. Los hoteles, apartahoteles, hostales, centros vacacionales, campamentos, glamping, refugios, albergues, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje o alojamiento turístico.
2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
3. Las oficinas de representaciones turísticas.
4. Los guías de turismo.
5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
7. Los usuarios industriales, operadores y desarrolladores de servicios turísticos de las zonas francas.
8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
9. Las compañías de intercambio vacacional.
10. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
11. Los concesionarios de servicios turísticos en parques.
12. Las empresas de transporte terrestre automotor especial, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
13. Los operadores de parques temáticos, parques de ecoturismo y parques de agroturismo.
14. Las plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.
15. Los restaurantes y bares que voluntariamente se inscriban en el Registro Nacional de Turismo.
16. Los organizadores de bodas destino.
17. Los demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine.

Asimismo, la postulación podrá incluir entidades de apoyo, las cuales podrán participar en las actividades como aliados, pero no contarán como usuarios finales. Estas son: Instituciones de Educación Superior, CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico), Centros de Investigación, Centros de Productividad e Innovación, Parques Tecnológicos, Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de desarrollo, etc.), Centros de

desarrollo empresarial, Cámaras de comercio, OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación, Otros organismos del sistema clúster que tengan proyectos pertinentes para las empresas.

Se espera seleccionar una aglomeración por departamento priorizado los cuales son Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Sucre, Vaupés y Vichada. De no contar con postulaciones en alguno de los departamentos descritos, se podrá asignar los cupos disponibles a más de una aglomeración turística de los departamentos priorizados.

## **4.2 Quienes no pueden participar**

- a) Los servidores públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o alguno de sus patrimonios autónomos o entidades cooperantes que formulan la convocatoria.
- b) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- c) Otros actores vinculados a la cadena de valor del turismo que no correspondan a las personas jurídicas nacionales descritas en el numeral 4.1.
- d) No podrán ser beneficiarias aquellas personas jurídicas que hayan contratado con COLOMBIA PRODUCTIVA y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados hacia atrás a partir del cierre de la presente convocatoria. Así mismo, tampoco podrán presentar postulación quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.
- e) Proponentes o beneficiarios que se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.

## **4.3 Cómo participar**

Para registrarse y postularse a la convocatoria tenga en cuenta los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web [convocatoriasturismo.mincit.gov.co](http://convocatoriasturismo.mincit.gov.co) donde podrá dar click en la "Convocatoria Regional: Aglomeraciones del sector turístico"
2. Lea detenidamente el "Documento técnico convocatoria No. 3".
3. En la parte inferior de la misma página encontrará el botón **postúlate aquí**.
4. Se habilitará un formulario de postulación el cual deberá ser diligenciado en su totalidad (Postulación que no complete la información solicitada en el link no será habilitada para el proceso de evaluación)
5. La convocatoria estará habilitada para la presentación de postulaciones desde el 22 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024

**Nota 4:** El postulante de la aglomeración podrá subsanar aquellos documentos administrativos indicados en el numeral 4.4 del presente documento, que no cumplan con los criterios establecidos por el MinCIT o Colombia Productiva. Una vez sea notificado el postulante vía correo electrónico, este deberá remitir la subsanación en un tiempo no superior a cuatro (4) días calendario. De no efectuar la subsanación, se entenderá que el postulante desiste de su postulación.

**Nota 5:** Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de la escriba su caso al correo electrónico [convocatoriasaglomeracionescp@gmail.com](mailto:convocatoriasaglomeracionescp@gmail.com) y/o [jennifer.guzman@colombiaproductiva.com](mailto:jennifer.guzman@colombiaproductiva.com)

**Nota 6:** La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, es responsabilidad de los participantes.

**Nota 7:** En el evento de evidenciar dos postulaciones para la misma aglomeración turística con el mismo proponente y los mismos usuarios finales, se tendrá en cuenta la última postulación realizada.

**Nota 8:** Un mismo proponente podrá postularse con varias aglomeraciones/iniciativas clústeres turísticos, siempre y cuando el tipo de turismo sea diferente, tengan municipios de influencia diferentes y los usuarios finales sean diferentes.

#### 4.4 Documentación para la postulación

Para el diligenciamiento de la información en el link, deberá tener a la mano la siguiente documentación administrativa que se solicitará en formato PDF para que sea cargada dentro de la postulación.

##### Documentación Administrativa

1. Documento de identidad del representante legal del proponente. Copia legible por ambas caras.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente: Las personas jurídicas o naturales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal **o por la entidad competente** de acuerdo con su naturaleza jurídica. Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.  
El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor **a sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación de la postulación, y en los casos que proceda, la matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2023.
3. Hoja de vida de líder de la aglomeración que se encargará de gestionar las actividades del cluster y que será el responsable del desarrollo en conjunto con el consultor de las actividades del proyecto.
4. Carta de compromiso debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente (anexo 1)
5. Información de los usuarios finales y los aliados que postulará la aglomeración en el anexo 2 – Caracterización usuarios finales.

**Nota 9:** Para aquellas aglomeraciones que resulten beneficiarias de la convocatoria se deberá tener en cuenta que en la verificación de la información de los usuarios finales se solicitará documentación adicional durante la ejecución del proyecto y se podrá solicitar desvinculación de algún usuario de no cumplir con algunos requisitos exigidos por COLOMBIA PRODUCTIVA.

**Nota 10:** A través de la documentación administrativa, el participante autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los

documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

**Nota 11:** Todas las postulaciones deberán ser presentadas a través del formulario de inscripción definido en el numeral 4.3, de acuerdo con las fechas establecidas para dicho fin.

**Nota 12:** Con la presentación de la postulación, los participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar.

**Nota 13:** En ningún caso existirá solidaridad por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva con el beneficiario del estímulo, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor y/o pagos en los servicios que adquiera para el desarrollo de la convocatoria.

**Nota 14:** El equipo delegado para la verificación documental podrá comunicarse por cualquier medio con la persona postulante para solicitar aclaración o envío de información adicional.

**Nota 15:** De evidenciarse más de una postulación de la misma aglomeración/iniciativa clúster, se tendrá en cuenta para efectos de la postulación la última realizada en el sistema.

**Nota 16:** El representante de la aglomeración se compromete a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva, la información que sea requerida para fines estadísticos y de seguimiento

**Nota 17:** En el evento de que no se pueda ejecutar por cualquier causa asociada al beneficiario o la aglomeración, el estímulo establecido en los términos de la presente convocatoria se deberá informar por escrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a Colombia Productiva la renuncia al estímulo otorgado.

## **5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

En el proceso de evaluación solo podrán participar aquellas postulaciones que hayan adjuntado correctamente toda la documentación administrativa definida en el numeral 4.4 y diligenciado la totalidad de la información solicitada en el formulario de inscripción.



## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para la selección de los beneficiarios serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
La aglomeración demuestra vinculación de actores que promueven el desarrollo de un producto /actividad turística con potencial de desarrollo para la región donde se encuentra.  Esta será verificada de acuerdo con la selección de actores que se relacionen en el formato virtual conforme la lista disponible.	40
Coherencia entre la iniciativa que propone la aglomeración y la realidad del territorio acorde a su vocación turística.  Teniendo en cuenta este criterio, se verificará con los gestores dispuestos por el Viceministerio de Turismo el contraste de la información de los territorios.	40
Se brindarán diez (10) puntos a la aglomeración cuyo proponente sea liderado por una mujer. Esta información se validará de acuerdo con los documentos de constitución que sean aportados y a información incluida en el formulario.	10
Se brindarán diez (10) puntos a la aglomeración cuyo proponente sea liderado por jóvenes entre los 18 y 28 años. Esta información se validará de acuerdo con los documentos de constitución que sean aportados y a información incluida en el formulario.	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 6.1 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas y que los mismos sean determinantes para seleccionar el beneficiario, se utilizarán los siguientes criterios en orden, para generar el desempate:

- a) En caso de empate será seleccionado el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Vinculación de actores"
- b) Si el empate continúa, será determinado como seleccionado el proponente con mayor puntaje en el criterio "Coherencia entre la iniciativa y las necesidades del territorio"

- c) Si el empate continúa, será determinado como seleccionado el proponente con mayor tiempo de existencia de acuerdo con el documento de constitución que haya aportado. Si esta información no es posible de obtenerse por alguno de los que están en el desempate se utilizaría el siguiente criterio.
- d) Será seleccionado el proponente que haya realizado la radicación de la propuesta en primer lugar (orden cronológico)

## 6.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

### **FASE 1 - Revisión de la documentación administrativa solicitada en el numeral 4.4.**

Realizada la verificación de cumplimiento de condiciones, las propuestas que cumplan con los mismos serán habilitadas para ser evaluadas por el comité de evaluación. En esta etapa se revisarán los documentos y la información suministrada en la postulación.

Dentro de esta primera fase se encuentra incluida la etapa de "Aclaración/Subsanación" que hace referencia al término de tiempo en el cual el proponente podrá subsanar aquellos documentos administrativos que no cumplen con los criterios establecidos en la convocatoria. Estos serán solicitados al correo que relacione en la postulación. De no contar con respuesta o envío de la información en el tiempo indicado, se dará por deshabilitado el proponente para continuar con el proceso.

### **FASE 2 - Evaluación y selección**

Revisión de los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6 de acuerdo con la información suministrada por el proponente.

Se otorgarán los puntajes sobre cada criterio de acuerdo con la información suministrada en el formulario. En ningún caso dichos criterios podrán ser subsanados por ser sujetos de otorgamiento de puntaje.

Posterior a la revisión, en esta etapa el Comité de Evaluación expide un comunicado oficial a través del cual se seleccionan los proponentes beneficiados.

## 6.3 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para efecto de la presente convocatoria, se conformará un comité de evaluación integrado por:

---

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 7676

- a) El (la) director(a) de Calidad y Desarrollo Sostenible de Turismo o su delegado del Viceministerio de Turismo o su delegado.
- b) Un delegado de Colombia Productiva
- c) Un delegado de Fontur.

## **7. CAUSALES DE RECHAZO.**

Serán causales de rechazo las postulaciones que:

- a) Se hagan fuera de los plazos establecidos en la convocatoria
- b) Cuando el proponente dentro del plazo establecido para la presente convocatoria no aporte la documentación completa solicitada en el numeral 4.4 documentación administrativa, o no la aporte en los tiempos indicados.
- c) Cuando se evidencie que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.

## **8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

El seguimiento técnico del proyecto se hará a través un equipo de profesionales especializados de Colombia Productiva, quienes acompañarán el proceso para la correcta ejecución de las diferentes fases y actividades del proyecto incluyendo el acompañamiento en la entrega de los activos productivos a las nueve (9) aglomeraciones y quienes definirán los entregables e informes que se requieran según la naturaleza de cada postulación, para garantizar la correcta destinación de los estímulos otorgados a través de la convocatoria.

**Nota 18:** Para efectos de ajustes al presente documento, se publicarán adendas en la página web donde se encuentra dispuesta la convocatoria y se darán a conocer los ajustes que fueron realizados.

## **9. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS**

Será responsabilidad de los proponentes y los usuarios finales las siguientes:

- a) Atender y disponer del tiempo necesario para la realización de las visitas de campo, levantamiento de la información, gestiones de convocatoria, disposición de espacios de las reuniones y demás actividades que puedan surgir del proyecto.
- b) Velar por el mantenimiento, preservación y cuidado de los bienes entregados para el fortalecimiento de la aglomeración/iniciativa clúster.

- c) Cumplir con el desarrollo de las actividades del proyecto.
- d) Cumplir con el tiempo de permanencia hasta la finalización del proyecto.
- e) No ceder, vender o entregar a un tercero los bienes entregados en el marco de esta convocatoria.
- f) Disponer de tiempo para el desarrollo de actividades que se ejecutarán con el consultor asignado
- g) Disponer de un líder de la aglomeración el cuál deberá ser quien gestione y promueva la participación de los usuarios finales y demás actores de la aglomeración en los espacios asignados por el proyecto. Adicionalmente será el enlace directo para el relacionamiento con el equipo consultor destinado por Colombia Productiva.

**Nota 19:** En el evento que se presente una deserción o no responda en los tiempos del proyecto las solicitudes del equipo consultor o Colombia Productiva por parte del proponente seleccionado este quedará suspendido de participar como proponente o beneficiario de convocatorias con el Viceministerio de Turismo o de Colombia Productiva por un periodo de dos (2) años.

**Nota 20:** El proponente deberá gestionar la recolección de documentación que sea requerida por el consultor, Colombia Productiva o el Viceministerio de los usuarios finales en el proceso de acompañamiento.

**Nota 21:** Es importante mantener a los usuarios finales vinculados en las diferentes actividades del proyecto. De presentarse la necesidad de cambiar a algún beneficiario en la etapa de caracterización o eventualmente de presentarse una deserción de algún usuario final, el proponente podrá vincular uno nuevo siempre y cuando este cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria y haga parte activa de la cadena de valor turística.

**Nota 22:** De tener cambios del líder de la aglomeración el proponente deberá notificar a Colombia Productiva y remitir una nueva hoja de vida del profesional que estará a cargo del desarrollo del proyecto.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS FINALES**

Será responsabilidad de los usuarios finales las siguientes:

- a) Posterior a la selección de la aglomeración, los usuarios finales deberán firmar una carta de compromiso donde se tendrá en cuenta que no se

podrán vender o ceder los activos productivos que podrán ser entregados a manera individual o colectiva hasta dos años después de la entrega y será responsabilidad del proponente y/o de los usuarios finales velar por su cuidado y realizar los debidos mantenimientos (cuando aplique) de dichos activos.

- b) Participar en las sesiones de trabajo en conjunto con el consultor y el proponente para el desarrollo del proyecto.
- c) Cumplir con el desarrollo de las actividades del proyecto.
- d) Cumplir con el tiempo de permanencia hasta la finalización del proyecto.
- e) No ceder, vender o entregar a un tercero los bienes entregados en el marco de esta convocatoria.
- f) Conceder autorización plena al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva y Fontur para el uso de las obras, con todos los elementos que las componen, tales como: Fotografías, material audiovisual, video en lenguaje de señas colombiano, fonogramas, audio descripción, audio recorrido, textos, publicaciones, ilustraciones, música, y en general todo el contenido que sea sujeto de protección por el derecho de autor conforme a la normatividad que regula la materia en Colombia.

## **10. VIGENCIA**

La presente convocatoria rige a partir de su lanzamiento que es el 22 de noviembre de 2023 y finalizará el 31 de enero de 2024 lo que representa dos meses y nueve días.